

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander, en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales á la semana, 30 á la quincena, 60 á la mensualidad, 120 á la bimestralidad, 240 á la trimestralidad, 480 á la semestralidad, 960 á la anualidad. — Fuera de la capital: 9 reales ídem. — En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 13 tomamos las siguientes noticias:

—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte que el presidente de la Facultad de la real Cámara remite al del Consejo de ministros:

«S. A. R. el Sr. infante D. Francisco de Asis Leopoldo se halla aquejado desde la noche anterior de una indisposición del vientre, que produce obstrucciones, flatulencias y algunas alteraciones en el sistema nervioso.

Dando la facultad á esta indisposición la importancia que merece en la tiernísima edad de S. A., lo participa á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«Dios guarde á V. E. muchos años. En el real palacio á las ocho y media de la noche del 12 de febrero de 1866.—El marqués de San Gregorio.»

—La Nación aconseja al gobierno que deseché toda idea de blindar buques de guerra y de adquirir monitores, puesto que la experiencia ha demostrado bien claramente que unas y otras embarcaciones no dan el resultado que de ellas se prometían. Nuestro colega se declara partidario del sistema inglés, que es el de construir corbetas de gran marcha armadas con cuatro ó seis piezas de calibre y alcance poderosos, que así pueden combatir en línea como perseguir barcos de mayores dimensiones y echarlos á pique sin dejarse alcanzar por ellos.

—Por despacho telegráfico del cónsul de España en Southampton, fecha de ayer 12, se han recibido noticias oficiales de Puerto-Rico que alcanzan al 26 de enero. No ocurría novedad en la isla.

—Dice La Correspondencia: «La carta atribuida al general Pareja por el periódico inglés el Times, que reproducen los periódicos franceses, carta en que el jefe de la escuadra del Pacífico se acusa de haber dado informes equivocados al gobierno español, y aconseja á este una pronta paz con la república de Chile, es supuesta, inventada, y digna del mayor desprecio.

Podemos asegurar de la manera más terminante, que semejante carta es completamente apócrifa; y así ha recibido encargo de declararlo en los periódicos de Londres el ministro de España en aquella corte.»

—Los diputados de las cuatro provincias gallegas estaban citados para ayer tarde con objeto de ocuparse del artículo del proyecto de ley de presupuesto que trata de la sal; pero no habiendo asistido mas que catorce, se ha convocado á nue-

va reunion de precisa asistencia para hoy á las tres de la tarde.

—Por el ministerio de Ultramar se dice á los gobernadores vice-royales, patronos de las iglesias de Cuba y Puerto-Rico lo siguiente:

«En vista de una comunicacion de Rdo. obispo de la Habana manifestando la prolongada é indelicada ausencia de varios párrocos de su diócesis, y los males que de tal abandono se siguen á sus feligresías, S. M. la reina ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo sean denegadas todas las instancias que se presenten en este ministerio por párrocos, coadjutores y sacristanes presbiteros, licencias, prórogas ó autorizaciones para residir en la Península, las cuales deberán solicitar siempre del vice-real patrono por conducto del respectivo prelado; mandar además que esta medida se haga extensiva á los eclesiásticos de dichas clases que pertenecían á las diócesis de Cuba y Puerto-Rico.»

—El gabinete de Madrid, si está bien enterado del periódico la Patrie, ha recibido noticias de Santiago, capital de Chile, con la importante para el comercio de que el gobierno chileno no había expedido todavía patentes de corso, aunque había manifestado su intencion de recurrir á este medio de guerra. El gobierno español, dice la Patrie, acaba de responder á los armadores de Tarragona y Barcelona que les daría patentes en corso tan pronto como hubiera prueba oficial de que Chile era el primero que había recurrido á este medio de hacer la guerra.

—El proyecto de ley del señor marqués de Miraflores, proyectando la creación de un Consejo privado del monarca, dice así:

Artículo primero. Se instituye un Consejo del rey con el nombre de Consejo privado.

Art. 2.º Sus funciones son aconsejar al rey, juntos ó separados sus miembros, en todas las materias que se digne consultarle y especialmente en las que la Constitución atribuye á la Corona el libre ejercicio y facultad de resolver libremente por sí.

Art. 3.º El ministerio en ejercicio hace parte esencial del Consejo privado, que no se podrá reunir en pleno sin su asistencia.

Art. 4.º El rey puede disolver y convocar este Consejo con arreglo á esta ley; tambien puede separar libremente cualquiera de sus miembros, cuyo número máximo será el de 15.

Art. 5.º El empleo de individuo del Consejo privado es simplemente honorífico y gratuito, y no da derecho á ningun género de sueldo ni emolumento.

Art. 6.º El Consejo privado se compone de

consejeros por razon de su oficio y mientras se ejerce, y de consejeros amovibles elegidos por la Corona con las precisas condiciones siguientes:

Primera. Ser marido de la reina propietaria, ó infante de España, hijo del rey.

Segunda. Haber sido ministro de la Corona al menos cuatro años.

Tercera. Ser ó haber sido cuatro veces al menos presidente de uno de los dos cuerpos colegisladores.

Cuarta. Ser ó haber sido embajador en ejercicio al menos cuatro años.

Quinta. Ser capitán general del ejército ó armada.

Sesta. Ser cardenal de la santa Iglesia, ó arzobispo con diócesis en propiedad ó patriarca de las Indias.

Serán individuos del Consejo privado, por razon de oficio y mientras lo ejerzan, los siguientes:

Primero. Los dos presidentes del Senado y Congreso mientras lo sean, y hasta que sean reemplazados en forma constitucional.

Segundo. Los dos capitanes generales de ejército y armada mas antiguos.

Tercero. El decano de la diputacion de la grandezza.

Cuarto. Los dos cardenales españoles mas antiguos.

Quinto. Los presidentes del Consejo de Estado, del tribunal Supremo de Justicia y el de Guerra y Marina.

Art. 7.º El Consejo privado no podrá reunirse en pleno, y toda reunion será ilegal, nula y de ningun valor ni efecto, si no precede formal convocatoria individual hecha por escrito y de orden del rey, firmada y comunicada á sus miembros por el presidente del Consejo de ministros, á la que acompañará una minuta abreviada que indique los puntos en que el rey desease saber la opinion del Consejo en pleno.

Art. 8.º No es necesaria esta convocacion ni forma especial para oír el rey, el Consejo de ministros ó cualquier ministro en particular á uno ó mas individuos del Consejo privado en calidad de consulta confidencial.

Art. 9.º La reunion en pleno de este Consejo, sus discusiones, opiniones y consejos son de carácter puramente consultivos; no constarán en actas, ni sus discusiones, ni las opiniones del Consejo ni de sus miembros podrán ser publicadas en forma alguna.

Art. 10.º El presidente de Consejo privado, cuyas funciones son exclusivamente el acto material de dirigir las discusiones, lo será el rey; en su defecto el marido de la reina si fuere consejero,

y á falta de este el de mayor edad entre los presentes.

Hará de secretario el consejero mas joven, y este en breve resumen comunicará al presidente del Consejo de ministros la opinion del Consejo en esta precisa fórmula:

«Consultado el Consejo en pleno acerca de... al tenor de la convocatoria hecha por la presidencia del Consejo de ministros, fecha...»

«La mayoría del Consejo opina que lo mas conveniente al mejor servicio del Estado y del rey (es tal solución), sin entrar en ningun otro género de detalles.»

Art. 11.º Los individuos del Consejo privado consultados en pleno ó en privado son inviolables y no sujetos á responsabilidad alguna por sus opiniones.

Art. 12.º Los individuos del Consejo privado, al entrar en funciones, jurarán en manos del rey la siguiente fórmula:

Primero. «Jurais á Dios fidelidad al rey (tal) y obediencia á la Constitución de la monarquía y á las leyes?»

Segundo. «Jurais guardar secreto de la opinion del soberano?»

Tercero. «Jurais hacer todo lo que de vos dependa para aconsejar al rey con habilidad y prudencia y mirar en vuestros consejos por el honor de la Corona y por el bien público, sin dejaros influir por el interés personal ni de partido, ni por la corrupción ni el miedo?»

Si así lo hicierais, Dios os ayude; si no, os lo demande.

Palacio del Senado 9 de febrero de 1866.—El marqués de Miraflores.

CORREO DE PROVINCIAS.

VALENCIA.—En Gandía ha ocurrido una horrosa escena...

En una casa, contigua al hospital de San Marcos, habitada por el P. Vicente Escoto, vicario del establecimiento, se daba albergue á un pobre jornalero, que prestando alguna delicadeza en su salud, se mantenía de los recursos que le facilitaba su caritativo protector.

Sin haber precedido cuestion alguna, el día 2 á las ocho de la mañana, acometió traidoramente el pordiosero con una palaneta al vicario, descargándole un tajo en la frente que le produjo una grande herida sobre la coxa derecha; el paciente pudo internarse en el hospital, sin dejar de seguirle el asesino, que retrocedió á la vista de un enfermo convaleciente que trató de proteger al fugitivo. Metido otra vez en la casa, el agresor bus-

— 7 — racion del vencedor que rinde homenaje al heroísmo del vencido, siendo glorioso remate de uno de los hechos de armas mas notables de los tiempos modernos. (1)

El viajero mas joven iba leyendo tolas las muestras, examinando todos los rostros, y observando con la mayor escrupulosidad cuanto se ponía al alcance de su vista.

Fruto inmediato de esta observacion fué convencerse de que los transeuntes del sexo masculino iban elegantemente vestidos y con unas ropas que hacian inútil el voluminoso equipaje que le acompañaba; una de las primeras cosas que reclamaban su atencion era ponerse en manos del mejor sastre de París.

Aun estaba haciéndose estas reflexiones cuando el postillon fué acortando el trote, de sus caballos hacia el medio de la calle de la Paz, disponiéndose á entrar bajo la gran bóveda del Hotel Mirabeau.

En cuanto el carruaje hubo franqueado la puerta y detenido en el espacioso portalón, una cáfila de criados se apresuró á bajar, disputándose el honor de abrir la portezuela del coche, honor que disfrutó todo viajero que llega á un establecimiento tan bien montado como el citado Hotel.

—Mr. Lalonde, escribano, ¿no ha tomado aquí una de las habitaciones principales para el conde Gabriel de Bonnacourt?

(1) Toma de Sebastopol.

— 10 —

tran á graves consecuencias ni comprometen el porvenir de un joven: algunos amocrillos campesinos, con citas á la luz del sol y en medio de una plaza, sin sobresaltos, sin misterios ni peligros de que no siempre escapa bien una alma ingenua; cinco ó seis almuerzos con camaradas de su país y de sus mismas condiciones, y alguna tierra mirada á una jamona, si no es que furtivamente podía estrechar la mano de su hija, pensionista que iba á disfrutar con su madre algunas semanas los placeres del campo; estos constituían los pecadillos de Gabriel el día de su entrada en escena, ó lo que es lo mismo, en los boulevares de París.

A la verdad que si la multitud que discurría sin fijarse en él, hubiera adivinado la singularidad de aquel joven cándido en medio de una sociedad como la del siglo XIX, le hubiera contemplado con mayor curiosidad que la que él había de mostrarle abrigar.

La alegría expansiva que experimentaba al verse transportado de repente á una poblacion cuyos habitantes parecían todos dichosos y satisfechos como si cada uno acabase de recoger una gran herencia, habia sido prevenida ó revelada á su imaginacion por el instinto del alma.

No. El conde de Bonnacourt ni había soñado ni apetecido aquel cambio de vida, y al abandonar su antigua morada y su vida, tranquila no había sentido ninguno de esos vértigos fascinadores que

— 11 — arrastran tantas existencias tranquilas y tantas fortunas á la sima sin-fondo que se llama París.

Completamente extraño á las costumbres y hábitos á las ideas de su época, no podía suspirar por placeres que le eran totalmente desconocidos. Además, esa fatal manía de coquetear tras lo desconocido que avasalla á nuestra juventud actual y hace víctimas sin cuento, no había llegado á él por su misma pureza de costumbres.

Encontraba á París, á donde le llamaban motivos muy serios, risueño, delicioso, encantador, mil veces mas agradable de lo que se había imaginado, y era que al presentarse á él se presentaba casualmente ataviado con su traje de gala, su corona de alegría, y Gabriel juzgaba que este era su ordinario aspecto de todos los días, sin comprender qué también las poblaciones tienen falsas apariencias como los individuos.

De to lo esto resultaba que los proyectos que formaba, el empleo que esperaba dar á sus horas durante el corto tiempo, que pensaba residir en París, hubieran podido confiarse á las escrupulosas de sus paisanos sin ruborizar ni á una doncella.

Ha llegado el caso de explicar mas este fenómeno que de seguro ya va tropezando con incredulos entre una parte de nuestros lectores, aquella que acepta como verdadero el mal y nunca el bien al tratarse de sus semejantes. Gabriel de Bonnacourt había sido hijo único de



ca á una anciana de ochenta y cinco años y ciega, que habita en la misma, y le causa tres grandes heridas en la cabeza. Los vecinos acuden, y entra un niño de trece años, hijo del médico del establecimiento, que recibe inmediatamente una gran herida en el lado izquierdo del cuello.

Al querer secundar el golpe sobre el muchacho que estaba tendido en el suelo, ya se hallaban reunidos algunos hombres que pudieron sujetar al asesino y arrancar de sus manos el fatal instrumento, viéndose en la necesidad de amarrarle con cuerdas.

El motivo que se dice ha impulsado al agresor á cometer tamaño atentado, no es otro que el no estar satisfecha su codicia con los donativos que recibía de su bienhechor, pues aspiraba á erigirse en amo de casa.

—Escriben de Segorbe con fecha del 9:

Esta mañana, el señor juez de primera instancia de esta ciudad, con los dependientes del juzgado, se ha trasladado á la inmediata villa de Altura á instruir las primeras diligencias del sumario, con motivo de haber sido horriblemente asesinado el agrimensor D. Juan Ors y Píera, vecino de la dicha villa, en la tarde de ayer, en el camino de la Casa-Santa, junto á la Cruz de Payas. Se ignora la causa de tal acontecimiento.

—En Albalat de la Ribera (Valencia) el día 3 del corriente, siendo como las cinco de la madrugada, fue bárbaramente asesinado en su misma casa, de algunos golpes de hacha, José Adam y Camarasa.

CATALUÑA.—Con motivo de nuestra desavenencia con Chile, la diputación provincial de Barcelona trata de subvencionar con 30,000 duros á cada uno de los dos buques de aquella provincia que salgan á la mar armados en corso y tengan todas las cualidades de tales. Trata además de ofrecer una prima de 5,000 duros á todo buque que contribuya á rescatar una presa hecha por los corsarios chilenos ó que se halle en peligro de serlo. Estas proposiciones se habrán votado ya en el seno de la corporación.

—Segun dice un diario de Barcelona, se ha hecho saber á los trabajadores de aquella ciudad que en el arsenal de Cartagena se admiten obreros para impulsar rápidamente la terminación de los buques que se construyen en el mismo.

**CORREO ESTRANJERO.**

FRANCIA.—La casualidad ha hecho que se descubran preciosidades de gran valor en las ruinas del convento de Cerbastro, al pié de las montañas de Ucos, en Francia. Las tempestades propias de la estación han derribado un ángulo de muralla de la torre meridional, mostrando gran número de sepulcros de la época de la dominación de los godos. Muy pronto circuló la noticia, y se han comenzado escavaciones, encontrándose diademas de oro y piedras preciosas, brazaletes, sortijas, alfileres, etc., etc., que dan una idea de las artes y de la civilización de la época de los visigodos.

—En París se ha verificado el domingo último una lucha en el hipódromo de Longchamp, entre dos caballos pertenecientes á dos americanos. La

primera vez corrieron ambos un espacio de 1,760 metros, y despues otro de 3,520, venciendo una vez cada cual. La apuesta era de 40,000 francos, y la distancia que habia de recorrerse la de 1,760 metros por tres veces. Hubo tercera corrida, y el caballo de Mr. Sheppard Knapp ha vencido al de M. King. Se hicieron numerosas apuestas particulares. Un jóven muy conocido en París perdió 200,000 francos, y el domador de leones, Batty, que tambien habia apostado, perdió 400 francos.

ITALIA.—Anúnciase en Florencia la probable dimision del ministro de Hacienda señor Scialoja por no poder vencer las dificultades financieras de la situacion por que atraviesa Italia. Se cree, sin embargo, que la dimision de este ministro no ocasiona un cambio ministerial.

—El gobierno italiano ha autorizado á los buques austriacos á hacer el comercio de cabotaje en el litoral del reino de Italia y á pescar en todas las aguas italianas. Hay completa reciprocidad en este punto entre las marinas austriaca é italiana.

—La Cámara popular italiana ha votado por unanimidad una proposicion firmada por 90 diputados para que se consideren ciudadanos en el goce de los derechos comunes á todos los italianos á los habitantes de los Estados Pontificios y del Véneto.

—Se ha aprobado por unanimidad en el Parlamento italiano una proposicion del señor Pucini, para que en el nuevo código italiano se supriman los artículos del código toscano que penan rigurosamente la blasfemia y el sacrilegio. El ministro de Gracia y Justicia declaró que no se oponia á esta proposicion.

—El ministro de Marina italiano ha enviado una circular á los comandantes de los departamentos marítimos relativa á los corsarios chilenos. El gobierno se mantendrá en la más estricta neutralidad, admitirá en los puertos á los buques españoles y chilenos, y los que entren en ellos con presas deberán llevar anclas en el término de 24 horas, prohibiéndosele vender los objetos capturados.

PORTUGAL.—En la Cámara hereditaria de Portugal se ha aprobado la contestacion al mensaje de la Corona.

El marqués de Sá ha indicado al gobierno portugués la necesidad de adoptar algunas medidas que determinen la neutralidad de Portugal en la guerra de España con la república de Chile, á semejanza de lo que hizo dicha nacion cuando la de los Estados-Unidos.

El marqués ha recordado con este motivo que Portugal supo siempre llevar á cabo los mayores sacrificios para no faltar á las leyes de la lealtad.

—En Portugal se han fijado pasquines en las esquinas contra el Baudó. El señor Freitas Branco hizo una interpelacion en la Cámara de diputados sobre el mismo asunto, y se promovieron con este motivo varias declaraciones contra un recurso tan reprobado que lo mismo puede redundar en perjuicio del crédito del citado establecimiento como en menoscabo de los intereses de muchas familias.

—Los periódicos portugueses insertan los nombres de los emigrados españoles que han escogido para su residencia la capital del reino lusitano, y son los señores Prim, Milans del Bosch, Campos,

Pavía, Merelo, Amo, Terrones, Monteverde, Ferrero, Carlos Rubio y Federico Gomez.

ESTADOS-UNIDOS.—Tenemos hoy los siguientes detalles sobre la detencion del corsario chileno Meteor por las autoridades de los Estados Unidos.

El Meteor debia salir el lunes por la mañana; pero á consecuencia de una queja del cónsul de España, la aduana habia rehusado firmar el permiso de salida. Sin embargo, se reconoció que no habia prueba alguna que justificase la queja, puesto que el navio no tenia á su bordo cañones ni municiones de ningun género, y se le dió el permiso que pidiere.

El 23 la embajada española en Washington dió una nueva queja, declarando en una confidencia que el Meteor habia sido armado para salir en la marina chilena y para dar corso á los navios mercantes de España con una comision del presidente de Chile. Su partida para los altos mares constituirá, pues, una violacion de los tratados entre España y los Estados Unidos.

El marshall de los Estados Unidos fué advertido por el telégrafo, é hizo apresarse al Meteor que aun estaba amarrado á la argolla de Brooklyn, aunque á punto de tomar la direccion de Sandy-Hook.

Los armadores del Meteor han hecho gestiones para con el attorney del distrito, á fin de que el navio quedase en libertad bajo fianza y pudiera continuar su viaje. Esta fianza debe ser igual al valor total del buque; pero hasta aquí no se ha dado resolucion alguna. El Meteor ha sido construido en Boston en 1865 por cuenta de unos negociantes de la misma ciudad que querian emplearlo en dar caza al Albatama: su porte es de 1,400 toneladas, y puede marchar 17 á 18 millas por hora. Se dice que es un buque magnífico.

CHILE.—Por la via de los Estados Unidos tenemos hoy noticias de Chile y del Perú que aunque de fecha atrasada, dan algunos pormenores curiosos sobre noticias ya conocidas. Segun ellas, el Papudo (nombre que han puesto los chilenos á la Covadonga en recuerdo del puerto á cuyo frente fué apresado por la Esmeralda) y el Maypi estaban en la costa del Sur. El 5 de diciembre ambos buques tomaron víveres, pertrechos y gente en Amad, y el 9 ó 10 debian salir de allí, sin saberse para dónde. El Maypi entró el mismo día 5 en San Antonio y salió á las pocas horas.

Las fragatas peruanas Amazonas y Apuremac salieron de Iquique el 19 de diciembre con rumbo al Sur. Creíase que iban á unirse con la escuadra chilena, como ha dicho despues el telégrafo. La corbeta Union estaban en Arica, y la América se habia dirigido á Pisagua para tomar algunos tripulantes mas.

MÉJICO.—El emperador Maximiliano acaba de resolver, segun se dice, que el ejército mejicano comprenda en lo sucesivo tres mariscales, uno de cuyos cargos se conferirá en recompensa de sus servicios al general Megía que manda el cuerpo de ejército de Rio-Grande.

—El periódico oficial de Méjico ha publicado un decreto de amnistía que levanta á los periódicos del imperio las advertencias que han recibido durante el año último por infraccion de la ley de imprenta.

—Segun las últimas noticias de Méjico en Veracruz hubo el día 3 un temblor de tierra que duró 9 segundos, pero no ocurrió ninguna desgracia. El mismo sacudimiento se sintió en Orizaba, resintiéndose varios edificios y arruinándose alguna que otra casa.

El terremoto habia sido muy general, pues se esperimentó tambien en Méjico, Puebla y otras poblaciones.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

Paris 11.—Nueva-York 1.º de febrero.—El presidente Johnson ha resuelto presentar al Congreso la correspondencia sobre los acontecimientos de Rio-Grande.

El general Sheridan ha prohibido partir de Nueva Orleans para Méjico á los emigrantes que proyectaban entrar en aquel imperio.

El oro está á 140 y el algodón á 49.

Paris 12.—El despacho de Lamarmora al ministro de Italia en Madrid, fecha 6 de febrero, declara: que si el principio de no intervencion, en los negocios políticos de Roma, está subordinado á ciertas condiciones, estas conciernen solamente á la Francia y á la Italia. En cuanto á las demás potencias, la no intervencion queda siendo simplemente un principio de pura y mera no intervencion.

Florencia 12.—Las noticias recibidas del Véneto anuncian que la municipalidad de Venecia ha hecho su dimision, habiendo rehusado pagar los subsidios impuestos por el gobierno austriaco al teatro de dicha ciudad.

Londres 12.—Las últimas noticias de Valparaíso son del 2 de enero y no ofrecen novedad alguna.

Las fuerzas navales españolas se habian concentrado en los puertos de Valparaíso y Caldera.

En Lima habia producido grande y honda sensacion la nueva del suicidio del general Pareja, ocasionando la suspension de la declaracion guerra á España.

El 12 de aquel mes debió cangearse en Lima el tratado de alianza ofensiva y defensiva entre e Perú y Chile.

**La Abeja Montañesa.**

SANTANDER 15 DE FEBRERO.

**Cambio de billetes del Banco de España.**  
Informe que los letrados señores Cortina, Cutanda, Acevedo, Diaz Perez, Gonzalez Serrano, Pasaron y Lastra, Alvarez, Rivero, Fernandez de la Hoz, Figuerola, Gomez de la Serna, Muñoz Vega, Rivero Cidraque y Miola, han emitido acerca de la cuestion del cambio de billetes del Banco de España.

(Continuacion.)

Despachada, pues, la ejecucion, como no puede menos de serlo, la defensa del

una mujer bella y piadosa como los ángeles, que habia perdido á los veinticuatro años á un marido á quien adoraba con toda la ternura de un alma verdaderamente cristiana.

El inmenso dolor por ella sentido en aquella circunstancia, habia fortificado animas si puede decirse su alma, siempre refugiada en la religion y el deber, pidiendo á estos apoyos, luces y perseverancia para desempeñar su doble papel de madre, tutora é institutriz.

¿Qué podia hacer mejor en el aislamiento en que la dejaba, jóven y sin experiencia de las cosas del mundo, el golpe que le arrebató su sosten y apoyo, el hombre honrado que habia sido su guia desde que salió del convento para formarse una familia propia, siguiendo la ley de Dios?

La condesa de Bonnacourt formó el propósito de no volverse á casar, y relujo su sociedad al piado cura de la aldea que asistió á su esposo en sus últimos momentos.

Prometiéndose tambien educar por sí misma á su hijo, y se hizo esclava de este difícil deber de su conciencia, buscando únicamente por auxiliar un hombre piadoso y de vasta instruccion, que fué el Mentor de Gabriel, hasta el día en que su madre, considerando ya terminada la educacion del jóven, segun ella la concebía, despidió al auxiliar, quedándole únicamente al jóven por escudo el amor maternal, bastándole para protegerle en el círculo reducido en que debia volar.

años, pero que apenas representaba diez y nueve, y cuyo aspecto que nada ofrecía de particular, no parecia indicar el aristocrático origen que acabamos de hacer constar.

Gabriel era alto, demasiado alto, y muy delgado, pero este defecto de proporcion podia corregirse con el tiempo, y muy rubio, muy colorado: de una distincion en fin menos presente que futura, ofrecía mas bien una esperanza que una realidad: era uno de esos tipos vulgares hoy, muy de moda en tiempo del Directorio, época en la cual la belleza masculina gozaba de gran popularidad, porque habia sido proscrita durante el terror.

La mirada del conde, como todos los ojos de color claro, (sus ojos eran azul turquesa), era menos espiritual que benévola, y la expresion general de su fisonomía era de candor y de bondad, y agradaba siempre sin impresionar nunca. El resto de su persona tenia cierta nobleza y distincion en sus maneras, que solo necesitaban una pequeña detencion en la buena sociedad de París para adquirir la mas consumada elegancia.

En la parte moral, el conde tenia los sentimientos que revelaba su rostro, con lo cual queremos decir que era sencillo, leal, crédulo y romántico, y débil hasta la exageracion cuando su conciencia no le ordenaba imperiosamente ser fuerte.

Por fortuna las circunstancias que hasta entonces le habian rodeado, no eran de las que arras-

Esta pregunta fué hecha por el mas jóven de los viajeros con voz palpitante aun de emocion, no tanto por las sorpresas que se habian ido sucediendo en su mente, como por el cambio imprevisto que habian tenido su fortuna y su vida.

En vista de la contestacion afirmativa de que la habitacion estaba dispuesta desde la vispera, nuestro viajero echó pié á tierra exclamando:

—Yo soy el conde de Bonnacourt. José, añadió volviéndose á su criado, hazed que trasladen todo el equipaje á mi habitacion.

Y despues se lanzó risueño y rápido por la escalera que se prolongaba en curva elegante bajo su pié visiblemente impaciente.

Acariciaba con la vista la alfombra mallida que cubria los escalones, el pasamano de nogal que sujetaban los balaustres bronceados, la lámpara de clarísimo globo de cristal que arrojaba torrentes de luz de gas en el primer descanso de la escalera, y cuando en este piso el portero abrió de par en par la rasgada puerta de dos hojas, parecióle que esta puerta hospitalaria le devolvía con usura todas las sonrisas distribuidas á derecha é izquierda desde su entrada en la casa.

Aquí es ya indispensable el retrato físico y moral de nuestro héroe... y pardónesenos esta calificacion un poco pasada de moda ya.

El conde Gabriel de Bonnacourt, último vástago de una de las mas nobles y antiguas casas de la Lorena, era un jóven de veintitres á veinticuatro



Banco, como la de todo ejecutado, solo puede consistir: primero, en pedir que se declare nula la ejecucion despachada, y que, por consiguiente, no há lugar á sentenciar los autos de remate; segundo, en alegar y probar alguna de las diez escepciones que taxativamente enumera el artículo 527 de la ley de enjuiciamiento mercantil; y tercero, en alegar la incompetencia de jurisdiccion, con arreglo al mismo artículo. Debemos examinar ahora las ventajas é inconvenientes de cada uno de estos medios de defensa, y cuál es, á nuestro juicio, el que ofrece mayores probabilidades de buen éxito.

1.º **Nulidad de la ejecucion.**—Las observaciones que quedan hechas al responder á la primera pregunta, indican con suficiente claridad que este es el medio mas vigoroso y decisivo de defensa. Hemos dicho que no creemos arreglada á derecho la parte dispositiva de la sentencia, puesto que cualquiera que sea el juicio que se forme acerca de la naturaleza de los billetes de Banco y de su mayor ó menor analogía con las libranzas y pagarés á la orden, no pueden tener el carácter de ejecutivos, con arreglo á la severidad de la ley de procedimientos, mientras la accion no se prepare convenientemente. Sin esta preparacion, previa é indispensable, y lo que es mas, sin tener á la vista el título en cuya virtud se pedia la ejecucion, se ha mandado despacharla por el capital que representaban, y sus intereses, que, segun ya queda indicado, es posible haya percibido el portador de los billetes, toda vez que se le mandaron devolver.

A juicio de todos los que suscriben, la nulidad de la ejecucion es tan patente é indiscutible, como lo seria la de otra cualquiera que se despachase en virtud de una letra de cambio ó de un pagaré sin que previamente se hubiesen practicado las diligencias que para cada uno de estos documentos exige la ley mercantil, no por mera solemnidad de forma, sino de esencia, y como garantía eficaz de la legalidad del procedimiento, que por lo mismo que empieza con el embargo de bienes del presunto deudor, exige que antes de proceder aparezca justificada la legitimidad del título. Y no se diga que en el caso que da lugar á esta consulta esa legitimidad ha quedado establecida desde el momento en que la Audiencia de esta corte ha declarado que procede la via ejecutiva en virtud de la simple presentacion de los billetes que en la primera instancia hizo el marqués de Santa Marta, y que el tribunal de Comercio de esta corte no podrá, por consiguiente, declarar la nulidad de la ejecucion despachada en virtud de aquel superior precepto, sin faltar al respeto gerárquico y á la obediencia que se debe á las providencias de la superioridad; siendo, por lo tanto, no solo inútil, sino hasta ridicula, una disension, que no puede dar resultados favorables al que la promueve. Tal observacion, si se hiciese, seria puramente sutil y sofística.

El tribunal de Comercio cumplirá con su deber despachando la ejecucion, porque esto es lo que se le ordena en la sentencia de que es cumplidor; pero no por esto puede ni debe abdicar la omnimoda facultad que le corresponde para juzgar definitivamente, con arreglo á lo alegado y probado, sin sujetarse á otro criterio que al de su conciencia jurídica. Si por las observaciones que haga la defensa del Banco se persuade de que no procede pronunciar sentencia de remate, por adolecer el procedimiento de un vicio capital é insubsanable, así, sin género alguno de duda, lo declarará, en ejercicio del derecho, ó por mejor decir, del deber, que tiene de fallar con arreglo á la ley y segun las inspiraciones de su razon judicial. Pero aun suponiendo que por su exagerado é injustificable respeto á lo decidido por la Audiencia, en la cual ya habrá cumplido despachando la ejecucion, creyese que estaba fuera de sus atribuciones declarar la nulidad de la ejecucion, la cuestion se sujetaria nuevamente al criterio de aquel tribunal superior, en virtud de la alzada que no podría menos de interponer el Banco; y no es dudoso para los que conocen la rectitud, independencia y santo deseo de administrar recta justicia que asiste á los tribunales de España, que pronunciaría la nulidad tan pronto como se convenciese de que existia,

porque respecto á esta declaracion, no hay ejecutoria, en el sentido legal de esta palabra.

En el incidente que hasta ahora ha tenido lugar no ha sido oido el Banco; no ha podido esponer, por lo tanto, las razones que tiene para sostener que la ejecucion ha sido despachada sin el título necesario por la falta de preparacion conveniente. ¿Cómo, pues, negarle el derecho á sostener en propia defensa esta doctrina? ¿Y cómo negar que podrá prevalecer si los tribunales la encuentran arreglada á la ley escrita y á la razon, por mas que antes de oír su esposicion se haya adoptado una opinion contraria? Frecuentemente la severa imparcialidad de nuestros tribunales suple y enmienda sus providencias, y para los que esto conocen por diaria esperiencia no puede ser dudoso que el triunfo de la razon y de la justicia ha de prevalecer siempre en ellos sobre mezquinas consideraciones del amor propio ofendido, que no caben en la altura de sus aspiraciones y sentimientos, tan nobles y elevados como su venerable institucion.

2.º **Excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo, con arreglo á las prescripciones de la ley mercantil.**—Desgraciadamente ninguna de las que taxativamente designa el artículo 527 de la ley de enjuiciamiento parece que puede utilizarse en el presente caso, escepto la de falsedad, si los billetes presentados no fuesen legítimos. Pero las demás no pueden ser opuestas al portador de tales documentos, porque estos no prescriben ni caducan, como que no tienen plazo señalado para el reintegro, que ha de hacerse á voluntad del tenedor, en quien, por consiguiente, la ley reconoce personalidad; ni respecto á ellos puede alegarse fuerza con grave daño inminente en la persona, ni pago, ni compensacion, ni, finalmente, ninguna de las solas excepciones que tienen lugar en el juicio ejecutivo, segun la ley de procedimientos citados. Esto es tan evidente, que no merece mayor demostracion.

(Se continuará.)

Leemos en *La Correspondencia* del dia 15:

«Noticias respetables que hemos recibido hoy, y que confirman las dadas por la prensa ministerial de Paris, nos permiten tranquilizar completamente al comercio español.

En todo el Océano no hay un solo corsario chileno: los dos buques que están en el Escout y Cherburgo son peruanos, y aun cuando saliesen de allí, poco probable por ahora, y hubiese un rompimiento entre España y el Perú, sin duda se apresurarian á ir al Pacífico.

Es falso que se hayan estado armando en Glasgow para Chile dos corsarios. Allí hay dos buques de venta que fueron sospechosos, pero están intervenidos por el gobierno inglés, que tiene á bordo de ellos dos oficiales de aduana para en caso impedir su armamento y salida. Esos buques *es casi seguro* serán adquiridos por el pachá de Egipto para servir de avisos en el Mar Rojo.

En Inglaterra no hay dinero chileno para adquirir buques de guerra ni corsarios. La prensa que ha publicado noticias falsas, inventadas intencionalmente por enemigos de España y del gobierno, y quizás por interesados en compañías de seguros, debe estar muy prevenida y no publicar aquello que no puedan probar sea cierto. En ello está interesada la honra nacional, pues la alarma infundada, que felizmente ha cesado, ha causado no poco ridiculo.

Podemos responder de cuanto acabamos de decir.»

Ayer se recibió en esta capital el siguiente despacho:

Cádiz 14.—Hoy por la mañana ha llegado el vapor-correo *Infanta Isabel*, de la Habana, en 14 dias y con 147 pasajeros. —El *Canarias* habia llegado el 18.

GACETILLAS.

Una heroína.—Aunque la virtud halla siempre en sí misma la recompensa, conviene algunas veces sin embargo premiar á quien la ejerce, no so-

lo para alentarle en la carrera de la vida, sino para que sus actos sirvan de ejemplo que deban imitar los que, débiles para marchar en la senda del bien, pueden hacerse fuertes con el estímulo y contemplacion de los hechos premiados. Ya en muchas partes hay sociedades destinadas á premiar la virtud; y si bien es de temer que tales premios, cuando en ellos no presiden la discrecion y prudencia necesarias, pudieran engendrar en algunos la hipocresía, en cambio pueden producir excelentes resultados cuando se aplican con el debido acierto.

No mueve hoy nuestra pluma la consideracion de proponer que en nuestra ciudad se forme una de esas sociedades: únicamente nos vamos á limitar á hacer mención del mérito contraíto por una jóven de catorce años durante los dias de terror de la epidemia pasada, con el objeto de escitar los bondadosos sentimientos de este vecindario y promover una suscripcion cuyos productos puedan servir de dote á quien tantos servicios dispensó cuando el furor del cólera hacia cerrar casas enteras en la calle en que prestaba sus auxilios.

Por no ofender su modestia no queremos publicar su nombre; pero estamos seguros de que en la calle de San José, una de las mas castigadas por la cruel enfermedad, no hay persona que no le pronuncie ó con reconocimiento ó por lo menos con cierta admiracion.

Cuando el terror invadió los ánimos de la gente de aquel barrio, ella, dispuesta á sacrificar su vida por cuidar de sus vecinos, pasaba noches enteras á la cabecera de los enfermos, asistiéndoles de la manera mas cariñosa y admirando con sus actos de abnegacion á cuantos la contemplaban. No queremos insistir en detalles, porque puede decirse que se han hecho ya populares en Santander esos actos á fuerza de ser tan conocidos; ni es tampoco nuestro propósito llenar de estériles elogios la conducta de esa jóven.

Lo dicho basta para explicar nuestro objeto; y si, como no lo dudamos, encuentra aceptacion en el vecindario, debería nombrarse una comision que se encargara de recaudar los donativos destinados á servir de dote á quien tantos méritos contraíó durante la epidemia.

**Percance.**—Ayer se recibió el correo general con tres horas de retraso á consecuencia de haber descarrilado, á la salida del túnel de Portolin, un tren de mercancías, dejando la via interseptada. Parece ser que la causa del descarrilamiento fué una res vacuna que se hallaba sobre la línea, y que fué atropellada por la máquina. Fuera de una ligera confusion que sufrió el maquinista, no ha producido este percance ninguna desgracia personal que lamentar.

**Poesía.**—Reproducimos con gusto la siguiente sentida composicion, una de las que fueron leídas en el teatro de Bilbao la noche en que tuvo lugar la funcion, de que ayer hablamos, á beneficio de los pobres de Santander.

A SANTANDER.

Quo modo sedes sola civitas plena populi.

JEREMÍAS.

Llorando está el pueblo hermano

yerto de frío y terror,

de la Justicia insondable

herido en el corazón.

Justicia eterna que, acaso,

la mente no comprendió!

Ni... ¿cuándo alcanzó la nuestra

á la justicia de Dios?

Llorando está sobre el poivo,

que ayer fué; que nada es hoy,

que el huracan abatió.

Halagos de la fortuna

reianle á la sazón,

de la desgracia implacable

velando el paso... ¡traidor!

Cuando al despertar de un sueño

de dicha y flores y sol,

tinieblas, luto y espinas

en torno solo encontró.

Llorando está densas lágrimas,

que nuestras en parte son;

tan turbias, que anuncian claras

las heces ¡ay! del dolor.

Frente ayer pura, radiante,

ceñida de mirto y box;

de la honradez de sus hijos

luciendo el limpio blason,

vedla hoy livida, rugosa

rendida á la fiebre atroz,

en el hielo de las tumbas

buscando alivio á su ardor.

Vedla de ciprés ceñida,

mientras el labio temblon

murmura los tristes cánticos

de Jeremías y Job.

No mas llorar, pueblo hermano;  
tregua á tu ruda afliccion,  
y, si las penas se parten,  
contigo llorando estoy.  
Si pudo Discordia un dia  
blandir la tea feroz  
y al lanzarla entre nosotros,  
lanzar su veneno en pos,  
¡pueblo hermano! ¡pueblo hermano!  
si aun algo de él te quedó...  
¡mira mis brazos tendidos  
que buscan tu corazón!  
Si mas lágrimas no tienes  
no llores tu sangre ¡oh!  
las mias toma; que acaso,  
mañana las pida yo.

BILBAO.

**Periódico Ilustrado.**—Se ha repartido el número 43 de esta publicacion, que contiene los artículos y grabados siguientes:

**Artículos.**—Revista de la semana, por Palacio.—El suicidio, por F. M. y Ruiz.—Uno de tantos, por P. F. Reymundo.—Costumbres inglesas, por B.—Aduce.—Para un álbum, por Blanco.—La fiesta de Navidad en los tiempos antiguos.—Lord John Russell.—Tu nombre, por E. G. Ladense.

**Grabados.**—Aduce.—Costumbres inglesas.—La fiesta de Navidad en los tiempos antiguos.—Lord John Russell.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

El vapor *Primero de España* ha conducido de Bilbao para D. Casimiro Jado, 100 quintales hierro de varias clases y 13 cajas hoja de lata.

Lanchon *Tres Marianas*, de 19 ts., cap. D. A. García, de San Vicente con maderas y otros efectos á la orden.

BUQUES DESPACHADOS.

Corbeta *Vicenta*, de 188 ts., cap. D. P. Vila, para Santiago de Cuba con 1,835 barriles mayores, 333 sacos harina y 91 bultos conservas etc.

Bergantin-goleta *Nuevo Serafin*, de 49 toneladas, cap. D. F. Castañeira, para Cádiz con 1,092 sacos harina.

Quechamarín *San Miguel*, de 28 ts., cap. don P. Echevarría, para San Sebastian con cacao, azúcar y otros efectos.

Idem *José Francisco*, de 32 ts., cap. D. M. Viña, para Gijon con harina y otros efectos.

Idem *Correo de San Sebastian*, de 14 toneladas, cap. D. J. Sarria, para Plencia con harina, aguardiente y otros efectos.

Vapor *Pelayo*, de 47 ts., cap. D. R. Goicoechea, para Bilbao con cacao, café y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Marsella al 25 de marzo 5-14 y 6 1/2 por 100 descuento anual contra Valladolid á 15 div. á la aceptacion el 12 del corriente con 3/8 por 100 daño.

Barcelona á pfs. á 3 meses fecha del 7 del actual par y 7 por 100 descuento anual.

Búrgos á 8 div. 1/2 por 100 daño.

EL JOVEN ALUMNO DE MEDICINA  
**DON PERPÉTUO PELAEZ Y SOLAR,**  
falleció el 8 de Enero de 1866.  
Sus padres, hermanos, abuela, tíos y demás parientes y amigos, suplican á los que, por cualquier causa, no hayan recibido aviso verbal, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las exequias fúnebres que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia de San Francisco el viernes 16 del corriente á las 9 1/2 de su mañana, á cuyo favor viviran agraciados.  
No se reparten papeletas.  
El duelo se despide en la iglesia.  
Santander 14 de febrero de 1866.

**DON MANUEL GOMIZ,**  
práctico del puerto de Santander, falleció el 19 de Diciembre pasado en esta capital.  
Su esposa, hijos, hermanos y demás parientes y amigos, suplican la asistencia á las exequias que por el eterno descanso de su alma se celebrarán el viernes 16 del actual á las ocho y media de la mañana en la iglesia de San Francisco, á cuyo favor le quedarán reconocidos.  
El duelo se despide en la casa, calle del Arrabal, número 36.  
No se reparten papeletas.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA VERDAD.

Casa-comision.-Agencia general de Negocios

R. COUTO DE SALCEDO.

PONTEVEDRA.

Esta casa está proporcionando numerosas ventajas á diferentes fábricas y depósitos mercantiles de España y extranjero con la exposición y correduría, lo mismo que con la venta en comision de toda clase de generos y efectos, que coloca con profusion en el comercio de Galicia.

Cuenta con mas de 200 corresponsales en toda España y Antillas y con personas, fábricas y comercios que garantiran todas las operaciones de la casa.

Se encargará además de:

Fomentar la propaganda de las publicaciones periodísticas, obras científicas, literarias etc., haciendo toda clase de suscripciones y pedidos de esta especie.

Agitar el despacho y tramitación de todos cuantos negocios se le confien concernientes á las industrias minera, forestal y pesquera, colocando y dando salida á todos los productos procedentes de ellas.

Impulsar la industria agricola, desarrollando su movimiento en la ganadería, en los cereales y caldos.

Activar los negocios de la industria comercial, facilitando la importación y exportación de toda clase de mercancías nacionales, coloniales y extranjeras, y proporcionando cuantas relaciones se necesiten para el comercio interior, de cabotaje y exterior; asimismo promoverá cuantos asuntos y comisiones se le recomienden referentes á instituciones de credito, como sociedades de giro y banca, préstamos y descuentos, seguros y fianzamientos, sociedades mercantiles, imposiciones y devoluciones en la Caja general de Depósitos, Giro mútuo del Tesoro, valores nominales de los efectos públicos y comerciales negociables en la Bolsa de Madrid, etc. etc.

Proporcionar hospedaje arreglado á todas las clases de la sociedad en cualquier punto de España y extranjero.

Pasaje en los buques, billetes de diligencias y ferro-carriles y presentación á domicilio de pasaportes.

Dar noticia de individuos de la clase de tropa que existan en los cuerpos de la península y Ultramar, así como de otras personas cuyo paradero se ignore.

Poner en conocimiento del padre ó encargado de los alumnos que concurren en cualquier punto de Galicia y demás de España, el estado de su aplicacion, pagar el pupillage y demás gastos que aquellos ocasionen.

Recibir á su consignacion cualquier objeto procedente de Ultramar y extranjero lo mismo que toda clase de mercaderías, y remitir estas á cualquiera de otros puntos.

La compra en comision de muebles y alhajas ú otro objeto que se le demande.

Adquirir informes é instrucciones sobre los requisitos que se exigen en el ingreso de todas las carreras, etc., etc.

Sarabia, tesorero.—Juan Gutierrez Sara, contador.  
—Julian Avellano, secretario. 3-2 8

### Medicamentos nuevos

### LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.° Píldoras nutritivas de HOGG de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastrointestinales, dispepsias, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

• El alimento no es más que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inacción á lo que no le digiere.

• La mejor substancia para transformar los alimentos en pepsina nutritiva es la Pepsina acidulada. (Véase los tratados del doctor L. Corvisart, médico de S. M. el Emperador de los Franceses.)

1.° Sobre la digestión y la nutrición.  
2.° Estudios sobre el alimento y la nutrición.  
Precio del frasco triangular, 5 fr.

2.° Píldoras de HOGG de PEPSINA, COMBINADAS CON EL FERRO-CLORURO DE POTASIO, INALTERABLE, recomendándose en las enfermedades escrofílicas, linfáticas, sífilíticas, tísicas y afecciones atónicas de la economía en general.

• El hierro reducido por el hidrogeno es la mejor de las preparaciones. (BOUGHARAT.)

• En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición.

• Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1/2 id. 2 fr. 50.

3.° Píldoras de HOGG de PEPSINA, COMBINADAS CON EL FERRO-CLORURO DE POTASIO, INALTERABLE, recomendándose en las enfermedades escrofílicas, linfáticas, sífilíticas, tísicas y afecciones atónicas de la economía en general.

• La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demasiado escitante de estos dos excelentes terapéuticos sobre las personas nerviosas.

(Extracto de una memoria dirigida á la Academia Imperial de medicina.)

• Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1/2 id. 2 fr. 50.

Vendense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, n.º 2, en París. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su aceite de hígado de bacalao.

• Precio en España, 20 rs. frasco y 12 rs. medio frasco.

Madrid, Calderón, Príncipe, 13; Collantes, plaza del Angel, 7; Uzurrua, Barquero, 11; Búgoas, Lleras; Victoria, Arellano; Santander, D. Bernardo Córpas.

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

2ml

4.º Del nombramiento de cinco individuos de la Junta de gobierno por la primera renovación, según lo prescrito en la disposición transitoria de los Estatutos.

Y 5.º De cualquiera proposición que se formule con las formalidades exigidas en el artículo 45 de dichos Estatutos.

Se advierte á los señores accionistas, que para ser admitidos en la Junta general, es necesario que depositen sus títulos en la caja de la Sociedad con quince dias de antelación, para proveerles de la correspondiente credencial, en la que se expresará el número de votos á que cada uno tenga derecho con arreglo á los Estatutos.

Santander 27 de enero de 1866.—Por la Union Mercantil, el Director Gerente, Mateo Obregon, 17

### Crédito Cantabro.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local de la Administración de esta Sociedad se saca á remate público voluntario, por disposición de la Junta de Gobierno, de la misma, el acreditado establecimiento de sierra, carpintería, mecánica y pintas de París, sito actualmente en los tinglados de Becedo de esta ciudad, entre cuyos aparatos principales figuran dos excelentes máquinas de vapor, otras varias para serrar chapas y grandes piezas de madera, cepillar, machembrar, espigar, escoplar, moldear etc., y como accesorios dos árboles motores de hierro torjado el primero y torjado el segundo, fragua, yunque, tornos y bombas para elevar el agua de los pozos. Se admitirán proposiciones hasta el día 14 de marzo próximo, Santander 13 de febrero de 1866.—El administrador, Juan Maria Izqueta.—Por A. de la J. de G., Gervasio de Eguaras, secretario. 6-2

### Interesante para los médicos.

El Siróp del doctor FORGET, cura catarros, tos, los bronquios, las nevrosias de las bronquias, y todos los dolores del pecho.

Doctor CHABLE, calle Vivienne, 36. Paris.

Precio en España: jarabe 16 rs. frasco. En Santander, D. Bernardo Córpas.

La Agencia Española en Madrid, 51, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

5-3

### ANUNCIO.

En la librería de D. Manuel María Ramon, plazuela del Correo de esta capital, se vende el folleto «El Banco de Valladolid y el Crédito Castellano» por D. Saturnino Navarro de Vicente, y al precio de 40 reales. 1s 4-5

### D. VICENTE RIVES,

médico-cirujano

ha establecido su gabinete de consulta en la calle de Atarazanas, núm. 14, piso 2.º

Horas de consulta: todos los dias de doce á dos de la tarde. Los domingos gratis á los pobres.

8-6

### Crédito Cantabro

Habiendo terminado ya sus trabajos la comisión nombrada por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad en 15 de diciembre último, para emitir el informe que se le encomendó, ha acordado la Junta de Gobierno de la misma poner en conocimiento de dichos señores accionistas, por medio del presente anuncio, que continuará la sesión, suspendida desde entonces con tal motivo, el día 24 del mes actual á las siete de la tarde.

Santander 18 de febrero de 1866.—El Administrador, Juan Maria Izqueta.—P. A. de la J. de G., Gervasio de Eguaras, secretario. 3-1

### Sociedad de bailes de invierno.

En la Junta general de segunda convocación celebrada en el día de ayer, se ha resuelto la disolución de esta Sociedad y que se proceda á la enajenación de efectos en remate público, que tendrá lugar el domingo 18 del corriente á las once de su mañana, en el local de la Sociedad, situado en la calle del Martillo.

Durante los dias que median hasta el señalado para el remate deberá presentarse al presidente de la Sociedad cualquier crédito que exista contra esta. Santander 9 de febrero de 1866. 3-1

IMPRESA DE LA ABEJA MONTANESA, á cargo de D. Salvador Arienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 6, cuarto bajo.

### ENFERMEDADES DE LA PIEL

RESULTA de los experimentos hechos en la India y

Francia por los médicos mas acreditados, que los Granillos y el Jarabe de Hidrocotila de J. LÉPINS, son el mejor y el mas pronto remedio para curar todas las empeines y otras enfermedades de la piel, aun las mas rebeldes, como la lepra y el elefantiasis, las sífilis antiguas ó constitucionales, las afecciones escrofílicas, los reumatismos crónicos, etc.

Depositar general en Paris: M. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou-Saint-Honoré, 26. Para la venta por mayor, M. Labélonne y C.ª, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Precio en España, 20 rs. bot. En Madrid, Agencia Franco-Española, calle del Sordo, número 31, antes Exposición Extranjera, calle Mayor número 10. En Santander, D. Bernardo Córpas. 15-30

### VERDADERO LE ROY

EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demás medios que se han empleado para la

### CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteración de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Píldoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instrucción indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello Imperial de Francia y la firma

En Santander, D. Bernardo Córpas.

Véndese en Madrid al por menor en las Farmacias de los SS. CALDERON, Príncipe, 13; ESCOLAR, plazuela del Angel, 7; MORENO MIGUEL, Arenal, 4 y 6.—La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposición extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

Signoret

Paris, 36, calle Vivienne, D

### CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

30.000 curas de empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acridias y humores de la sangre, prueban bastante

bien que un depurativo vegetal (sin mercurio), y mis BANYOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

El Jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura enseguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y leucorreas de las mujeres. Los hombres deben servirse tambien de mi inyeccion. Las señoras de la inyeccion virginal y del citrato de hierro.

ALMORRHANAS; pomada que las cura en 8 dias.

POMMADA ANTI-ERPÉTICA contra: los pecasomnes, capillos, empeines; etc.

PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE Verse y instrucción qui acompañas Cada uso Curativo.

Precio en España: jarabe 26 rs. frasco. Píldoras 16 rs., pomada 16 rs.—En Santander D. Bernardo Córpas.

La Agencia Española en Madrid, 51, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10, sirve los pedidos. 5-3

### PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba. 10

### Sociedad local

de Seguros Mútuos contra incendios de casas de Santander, creada por Real cédula de 26 de Setiembre de 1826.

En cumplimiento á lo prevenido en los artículos 8, 27 y 48 de los Estatutos de esta Sociedad, la Direccion de la misma en sesion de 26 del actual, ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el tercer domingo 18 de Febrero próximo, á la hora de las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala del Tribunal de Comercio ó Consultado; no habiéndose verificado en los primeros quince dias del corriente, según espíritu de citados artículos, á consecuencia de la situación angustiosa de este vecindario, que lamenta tantas víctimas arrebatadas por la terrible epidemia.

Al propio tiempo tiene la satisfacción esta Junta de gobierno, de manifestar á los señores propietarios el siguiente extracto del floreciente y progresivo estado de esta Sociedad.

Capital de casas aseguradas en 15 de Enero de 1865. . . . . 53.765,083

Ingresado por nuevos seguros hasta el 28 del mes que rije. . . . . 2.825,500

56.390,583

Se deduce por cancelacion de 19 seguros. . . . . 448,026

Quedan asegurados en esta fecha 56.142,557

Santander 28 de enero de 1866.—Los directores, Manuel de Huidobro.—Julian Alday.—Justo